



Fecha: Montevideo, 24 de setiembre de 2026.

Resolución de Directorio número 242/2026

Acta número 1374

EE2025 67 001 001313

Visto: que corresponderá disponer la contratación de personal para los perfiles de Atención al Cliente y Distribución, considerando las listas de prelación resultantes del llamado externo aprobado por Resolución de Directorio número 052/2023 de fecha 8 de febrero de 2023;

Resultando:

1. que se consideró para este ejercicio la cobertura de puestos por un total de 40 cupos, remitiéndose a las listas de prelación del llamado referenciado que mantienen vigencia por tres años desde la fecha del primer acto de designación resultante, que fuera aprobado por Resolución de Directorio número 086/2024 del 29/02/2024;
2. que se ha delegado en la Gerencia General en coordinación con la gerencia requirente, la determinación de la dependencia a asignar a los ingresantes, teniendo presente las necesidades del servicio, conforme el perfil y circunscripción correspondiente;

Considerando:

1. que habiéndose determinado el destino funcional a asignar a los ingresantes por un total de 40 cupos, se está en condiciones de complementar la contratación inicial de 14 ingresos ya dispuesta por Resolución de Directorio número 003/2026 ratificatoria de la Resolución de Presidencia número 043/2025, con una nómina adicional de 26 cupos que fueran seleccionados;
2. que con esta provisión por 26 cupos y atendiendo a las necesidades prioritarias del servicio postal, se cubrirán puestos en las circunscripciones: Montevideo; Canelones (Pando, Barros Blancos, Salinas); Artigas; Cerro Largo (Río Branco); Colonia (Rosario); Durazno (Sarandí del Yí); Florida (Florida y Sarandí Grande); Maldonado (Maldonado y Ruta 39); Paysandú;



Rivera; San José (Libertad); Soriano (Mercedes) y Tacuarembó (Tacuarembó y Paso de los Toros);

3. que habiéndose ya cumplido con la cobertura de cupos Ley 19.122 (Afrodescendencia) en la contratación de los 14 cupos iniciales y de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.1.2.5 de los TDR, se asignarán 2 puestos para el cupo Ley 18.651 (Discapacidad) en el perfil Atención al Cliente para la Circunscripción 1.Montevideo y en el perfil Atención al Cliente para la Circunscripción 10.1 Ruta 39, Maldonado; no siendo posible asignar en esta instancia cupo por la Ley 19.684 por ser el 1%;
4. que verificados los cupos respectivos y la oficina de destino e individualizados los ingresantes, corresponderá emitir el acto administrativo de contratación a su respecto, considerando las vacantes a la fecha y las directivas emanadas de los órganos de contralor;
5. que se delegará en la Gerencia de Gestión del Capital Humano la instrumentación de los contratos de función pública respectivos, cumpliéndose en cada caso y en forma previa con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 19.670 y demás registros y comunicaciones pertinentes;
6. se recabaron informes previos de la Oficina Nacional del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las que se pronuncian sin observaciones; debiéndose oficiar al Tribunal de Cuentas;
7. que habrá de disponerse en consecuencia;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 5 de la Carta Orgánica aprobada por el artículo 747 de la Ley 16736 de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 de 22 de noviembre de 2012, los Decretos Presupuestales ANC número 334/023 y 348/2025, las directivas de los Órganos de contralor y demás normas citadas y concordantes;

El Directorio de la Administración Nacional de Correos Resuelve:

1. Contratar en régimen de función pública, por el plazo de un año renovable previa evaluación de desempeño positiva, a partir de la fecha de su notificación personal, para realizar tareas según el perfil correspondiente en el horario que se determine y con la remuneración



equivalente al escalafón respectivo en el grado de ingreso, a las personas que se detallan seguidamente:

CIRCUNSCRIPCIÓN 1 MONTEVIDEO				
APELLIDO	NOMBRE	C.I.	PERFIL	REFERENCIA
Araujo Ramírez	Alisson Elizabeth	“00”	Distribución	General
Gutiérrez Despau	Maximiliano Agustín	“00”	Distribución	General
Broch García	Rodrigo Jorge	“00”	Distribución	General
Machado Silva	Claudia Susana	“00”	Distribución	General
Di Paulo Ciavazza	Carlos Andrés	“00”	Distribución	General
Denis Trabazo	Nadia Stephanie	“00”	Distribución	General
Cisneros Oviedo	Verónica Nelly	“00”	Atención al Cliente	Ley 18.651
CIRCUNSCRIPCIÓN 2.2 CANELONES (BARROS BLANCOS PANDO SALINAS)				
Suarez Morales	Laura Mercedes	“00”	Distribución	General
Araujo Sanchez	Christian Santiago	“00”	Distribución	General
Arruda López	Hermes Daniel	“00”	Distribución	General
Conde Conde	Axi Adan	“00”	Distribución	General
Salavesky Briand	John Washington	“00”	Distribución	General
CIRCUNSCRIPCIÓN 3 ARTIGAS				
Gonzalez Sagardia	José Miguel	“00”	Distribución	General
CIRCUNSCRIPCIÓN 4.2 CERRO LARGO (RIO BRANCO)				
Sosa Nader	Ivan	“00”	Atención al Cliente	General
CIRCUNSCRIPCIÓN 5.5 COLONIA (ROSARIO)				
Mendez Morales	Agustín	“00”	Atención al Cliente	General
CIRCUNSCRIPCIÓN 6.2 DURAZNO (SARANDI DEL YI)				
Torena Artigas	Virginia	“00”	Atención al Cliente	General
CIRCUNSCRIPCIÓN 8 FLORIDA				
Rodríguez Reyes	Mayra Melisa	“00”	Atención al Cliente Florida	General
Cabrera Rosso	Mirian Andrea	“00”	Distribución Sarandí Grande (8.2)	General
CIRCUNSCRIPCIÓN 10 MALDONADO				
Bernadet Guillen	Alex Danel	“00”	Distribución Maldonado	General
Sastre Márquez	Lucas Nahuel	“00”	Atención al Cliente Ruta 39	Ley 18.651
CIRCUNSCRIPCIÓN 13 RIVERA				
Vitello Suarez	Karen Patricia	“00”	Distribución	General
CIRCUNSCRIPCIÓN 16.2 SAN JOSÉ (LIBERTAD)				
Picon Sanguinetti	Lucienne	“00”	Atención al Cliente	General
CIRCUNSCRIPCIÓN 17 SORIANO (MERCEDES)				
Crescí González	Enrique Marcelo	“00”	Atención al Cliente	General



CIRCUNSCRIPCIÓN 18 TACUAREMBÓ				
Fernandez Alvez	María Noelia	“00”	Distribución	General
Mello Ferron	Ruben Rafael	“00”	Distribución	General
Gimenez Lopez	Karen Soledad	“00”	Atención al Cliente Paso de los Toros (18.2)	General

2. Dispónese que operará automáticamente con la contratación resuelta, la rescisión de cualquier vínculo con esta Administración que pudieren tener actualmente los designados, realizándose los registros y comunicaciones respectivas.
3. Autorízase a la Gerencia de Gestión del Capital Humano la instrumentación por delegación de los contratos en función pública correspondientes.
4. Transcribese a la Gerencia General, Gerencias de Área, Coordinaciones Regionales; División Recursos Humanos y Unidad de Comunicación Corporativa, a efectos de dar difusión a la presente resolución; oficiándose al Tribunal de Cuentas.
5. Pase a la División Recursos Humanos para formulación de los documentos y realización de los registros, altas y notificaciones pertinentes.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Abg. Martín Echeveste**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos